N° de Solicitud: 009 DE 2023

CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE OFERTA

La presente solicitud incluye los siguientes documentos:

CARTA DE INVITACIÓN A OFERTAR

SECCIÓN I Instrucciones para presentar ofertas

SECCIÓN II Presupuesto oficial Discriminado

SECCIÓN III Especificaciones técnicas

SECCIÓN IV Formato de oferta económica

SECCIÓN V Formato de Aceptación de la Oferta

SECCIÓN VI Minuta de contrato

SECCIÓN VII Formato de Declaración de mantenimiento de la oferta

SECCIÓN VIII Anexos

CARTA DE INVITACIÓN A OFERTAR

San Juan de Pasto, 24 de marzo 2023

N° de Solicitud: 009 de 2023

Señores
Interesados

Asunto: Solicitud de oferta para "CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS DE ALIMENTACIÓN EN LAS SEDES DE LOS MUNICIPIOS DE PASTO, IPIALES, TÚQUERRES Y TUMACO 2023".

Cordial saludo:

1. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.

2. El artículo 2º de la Constitución Política establece: "SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN".

3. Para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

4. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

5. Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de esta solicitud de oferta para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

6. La Universidad de Nariño, requiere "CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS DE ALIMENTACIÓN EN LAS SEDES DE LOS MUNICIPIOS DE PASTO, IPIALES, TÚQUERRES Y TUMACO 2023", teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No. 113 de noviembre 24 del 2014, el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, reglamento la selección, y asignación de becas de alimentos a estudiantes en condición de vulnerabilidad socioeconómica en los municipios de Pasto, Ipiales, Túquerres y Tumaco, se pretende solventar la presente necesidad durante los meses de ABRIL HASTA SEPTIEMBRE de 2023, como una de las funciones de la dependencia de Bienestar Universitario, quien es la dependencia encargada de articular los procesos de apoyo en todas las dimensiones posibles del ser humano con responsabilidad y sentido social, todo dentro de la estrategia de garantizar la permanencia y graduación exitosa de los estudiantes.

7. Lo anterior habida cuenta que como parte de la planificación contractual para la vigencia 2023, se adelantó Solicitud de oferta N° 002 de 2023, de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO 1: CONTRATACIÓN CON SOLICITUD DE OFERTA. ARTÍCULO 1 de la RESOLUCIÓN No. 1848 de 25 de octubre de 2022, la cual reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño aprobado mediante Acuerdo Superior No. 050 de 2022, la cual. Fue declarada insatisfactoria mediante aviso de fecha 10 de febrero de 2023, siendo procedente iniciar un nuevo proceso para satisfacer el objeto que se pretende contratar y en aras de generar un debido proceso de trasparencia y pluralidad de oferentes, al hacerlo a través de la modalidad de solicitud de oferta.

8. La presente solicitud de oferta, se constituye de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO 1: CONTRATACIÓN CON SOLICITUD DE OFERTA. ARTÍCULO 1 de la RESOLUCIÓN No. 1848 de 25 de octubre de 2022, la cual reglamenta el Estatuto de la Universidad de Nariño aprobado mediante Acuerdo Superior No.050 de 2022.

9. La Universidad de Nariño, para solventar la necesidad planteada, cuenta con recursos que se soportan en las siguientes disponibilidades presupuestales:

No. CDP	FECHA	VALOR INICIAL CDP	VALOR MAXIMO PARA AFECTAR
N°2582-1	16/03/2023	$218.947.964,00	$218.947.964,00
N°0365-1	02-01-2023	$1.076.440.193,00	$801.514.552,00

10. El presupuesto oficial a ejecutarse en el presente proceso se estima en la suma de MIL VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($1.020.462.516,00) el cual se obtuvo producto del estudio del mercado y del sector, teniendo en cuenta cotizaciones solicitadas por la dependencia gestora adelantada en el mes de marzo del año 2023 y el presupuesto anual de la Universidad de Nariño destinado a cubrir los gastos durante la vigencia 2023 y en específico el destinado a cubrir el programa de becas alimentarias, con el fin de garantizar la calidad en el servicio se ha determinado para cada sede agrupada en los lotes de la siguiente manera:

a. LOTE 1 (PASTO Y TUQUERRES) $743.392.012,00 (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOCE PESOS M/CTE).
b. LOTE 2 (IPIALES) $88.370.504,00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE).
c. LOTE 3 (TUMACO) $188.700.000,00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES, SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE).

Teniendo en cuenta lo anterior el presupuesto oficial discriminado del presente proceso incluido todos los impuestos, es el siguiente:

LOTE 1

LOTE	MUNICIPIO	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD DIARIA	NUMERO DE DIAS	V/UNITARIO INCLUYE IMPUESTOS	V/TOTAL INCLUYE IMPUESTOS
1	PASTO	DESAYUNO Y ALMUERZO SEGÚN ANEXO TECNICO DE MINUTA PATRON	659	74	13.748,00	670.434.968,00
	TUQUERRES	DESAYUNO Y ALMUERZO SEGÚN ANEXO TECNICO DE MINUTA PATRON	71	74	13.886,00	72.957.044,00
					VALOR TOTAL DEL SERVICIO POR LOTE	743.392.012,00

LOTE 2

LOTE	MUNICIPIO	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD DIARIA	NUMERO DE DIAS	V/UNITARIO INCLUYE IMPUESTOS	V/TOTAL INCLUYE IMPUESTOS
2	IPIALES	DESAYUNO Y ALMUERZO SEGÚN ANEXO TECNICO DE MINUTA PATRON	86	74	13.886,00	88.370.504,00
					VALOR TOTAL DEL SERVICIO POR LOTE	88.370.504,00

LOTE 3

LOTE	MUNICIPIO	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD DIARIA	NUMERO DE DIAS	V/UNITARIO INCLUYE IMPUESTOS	V/TOTAL INCLUYE IMPUESTOS
3	TUMACO	DESAYUNO Y ALMUERZO SEGÚN ANEXO TECNICO DE MINUTA PATRON	150	74	17.000,00	188.700.000,00
					VALOR TOTAL DEL SERVICIO POR LOTE	188.700.000,00

NOTA: La oferta se presentará por lotes, para el lote 1 becas de alimentación en el municipio de Pasto y municipio de Túquerres, lote 2 para el municipio de Ipiales y lote 3 para el municipio de Tumaco, el oferente puede presentar propuesta a los lotes que considere puede cumplir los requerimientos plasmados en la presente solicitud de oferta.

NOTA 2: Para cada lote asignado se realizará un contrato individual.

11. Para el presente proceso se ha definido el siguiente PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023, contado a partir de la suscripción de acta de inicio u orden de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente, teniendo en cuenta los días contemplados en el calendario académico vigente durante los meses de abril a septiembre, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización contractual.

El oferente contemplará todas las circunstancias posibles y velará por la no modificación o alteración del cronograma según lo contratado; la inobservancia de este cronograma dará lugar a la imputación de responsabilidad al contratista.

12. Para el presente proceso se ha definido que la Universidad pagará el valor del contrato para cada lote, en moneda legal colombiana, de la siguiente manera:

CLASE DE PAGO	CONDICIONES PARA EL PAGO
PAGOS PARCIALES DE ACUERDO AL SERVICIO PRESTADO MENSUALMENTE	1. SOPORTE DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL 2. CERTIFICADO DE PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE) 3. RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR 4. FACTURA QUE CUMPLA CON LALEGISLACION TRIBUTARIA VIGENTE 5. LA ORDEN DE PAGO 6. DEMÁS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD

NOTA: Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán a cuenta de EL CONTRATISTA.

NOTA 2: Solo se cancelarán los servicios y bienes efectivamente suministrados.

13. La Universidad de Nariño, lo invita a presentar oferta para **"**CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS DE ALIMENTACIÓN EN LAS SEDES DE LOS MUNICIPIOS DE PASTO, IPIALES, TÚQUERRES Y TUMACO 2023**",** de acuerdo con las cantidades del presupuesto oficial y condiciones establecidas en la Sección III–Especificaciones Técnicas de este documento.

14. Se le solicita que presente oferta, para las cantidades que se enlistan en esta solicitud. Las ofertas de precios serán evaluadas, de acuerdo con lo dispuesto en el presente documento y se seleccionará al oferente cuya oferta que cumpla con las condiciones técnicas solicitadas y los criterios de calificación y evaluación establecidos en este documento, se le enviará un contrato cuyo clausulado, se adjunta en la Sección VI – Minuta de contrato de este documento.

15. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 050 del año 2022 y en la Resolución No. 1848 de 2022, los oferentes deberán velar por el pleno cumplimiento de las condiciones previstas

para la presentación de la oferta, por lo tanto, se advierte que, no existen etapas de subsanación de documentos presentados juntamente con la oferta.

15. De estar interesados, deberán presentar oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas en la Sección I–Instrucciones para preparar ofertas de este documento, en el formato adjunto en la Sección IV-Formato de oferta hasta las **1:00 PM del 29 de marzo de 2023,** en la dirección electrónica **oferta2becas2023@udenar.edu.co**

Atentamente,

MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI
RECTORA
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó: Elena Rosero- Dirección Bienestar Universitario

Reviso: *Dra*. Lizeth Chaves Guerrero- Asesora Departamento de Contratación

Reviso: *Juan Mauricio Urbano G.-Profesional* Departamento de Contratación

Reviso y Aprobó*: Dr. Luis Hernando Portillo-Director de Bienestar Universitario (E)*

Firmado digitalmente por LUIS HERNANDO PORTILLO RIASCOS

Reviso y Aprobó*: Dra. Norma Fernanda Ordoñez – Directora Departamento de Contratación*

SECCIÓN I
INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

1. Perfil del proponente: El/la oferente persona natural o jurídica o cada miembro de la estructura plural, deberá acreditar que su objeto social y/o actividad económica está relacionado(a) con el objeto a contratar, esta condición será verificada en el certificado de existencia y representación legal de cada persona natural o jurídica o de los miembros integrantes de la figura plural.

1. Calificación del Oferente:, El Oferente deberá presentar la documentación requerida y cumplir con los siguientes criterios mínimos de selección:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
MENOR VALOR	La Universidad de Nariño asignara máximo cuarenta (40) puntos por lote, al oferente que ofrezca el menor valor, los demás oferentes se valoraran de manera proporcional según la siguiente fórmula: $$\frac{P = Pmax * Vmo}{Pe}$$ P= Puntaje asignado al valor total ofertado. Pmax = Puntaje máximo 40 Vmo = Valor de la oferta más baja sin impuesto Pe = Valor de la propuesta evaluada sin impuesto.	**40 PUNTOS**

BECAS DE ALIMENTACIÓN ADICIONALES	La Universidad de Nariño asignara máximo quince (15) puntos por lote, al oferente que ofrezca como valor agregado BECAS ADICIONALES DIARIAS. Según las siguientes condiciones:
	
	<u>LOTE 1</u> (SEDES PASTO Y TÚQUERRES): El oferente podrá ofertar hasta 15 becas diarias adicionales (10 para Pasto y 5 para Túquerres) (la beca se compone de desayuno y/o refrigerio y almuerzo) Se asignará el puntaje según la siguiente consideración:
	
	BECAS ADICIONALES SEDE PASTO
	
	Se asignará el puntaje según la siguiente fórmula:
	
	PP1=(#BO/BM) * Pmax
	
	PP1= Puntaje parcial asignado al valor ofertado para las becas adicionales diarias en la sede Pasto.
	Pmax = Puntaje máximo de esta condición (10 puntos)
	#BO = Número de becas ofertadas
	BM = Máximo becas adicionales diarias (10)
	
	BECAS ADICIONALES SEDE TUQUERRES
	
	Se asignará el puntaje según la siguiente fórmula:
	
	PT1=(#BO/BM) * Pmax
	
	PT1= Puntaje parcial asignado al valor ofertado para las becas adicionales diarias en la sede Túquerres.
	Pmax = Puntaje máximo de esta condición (5.0 puntos)
	#BO = Número de becas ofertadas
		15 PUNTOS

	BM = Máximo becas adicionales diarias (5)
	
	Para la determinación del puntaje total de la oferta presentada de becas de alimentación adicionales para el lote 1, la formula será la siguiente:
	
	P1=PP1+PT1
	
	P1= Puntaje Total asignado al valor ofertado para las becas adicionales diarias para el lote 1.
	PP1 = Puntaje parcial asignado al valor ofertado para las becas adicionales diarias en la sede Pasto.
	PT1 = Puntaje parcial asignado al valor ofertado para las becas adicionales diarias en la sede Túquerres.
	
	<u>LOTE 2</u> (SEDE IPIALES): El oferente podrá ofertar hasta 5 BECAS DIARIAS ADICIONALES (la beca se compone de desayuno y/o refrigerio y almuerzo) Se asignará el puntaje según la siguiente fórmula:
	
	P2=(#BO/BM) * Pmax
	
	P2= Puntaje asignado al valor total ofertado.
	Pmax = Puntaje máximo de esta condición (15 puntos)
	#BO = Número de becas ofertadas
	BM = Máximo becas adicionales diarias (5)
	
	Lote 3 (sede Tumaco): el oferente podrá ofertar hasta 5 BECAS DIARIAS ADICIONALES (la beca se compone de desayuno y/o refrigerio y almuerzo) Se asignará el puntaje según la siguiente fórmula:
	
	P3=(#BO/BM) * Pmax
	
	P3= Puntaje asignado al valor total ofertado.
	Pmax = Puntaje máximo de esta condición (15 puntos)
	#BO = Número de becas ofertadas
	BM = Máximo becas adicionales diarias (5)
	
	Condición que deberá ser acreditada con la presentación de documento formal debidamente suscrito por el proponente o su representante legal, indicando el número adicional de las becas de alimentación en cada uno de los casos.
	
	<u>NOTA</u><u>: Por cada lote ofertado se deberá realizar la presentación del documento de oferta de becas adicionales, según las condiciones específicas de este.</u>	

INCREMENTO HASTA UN 15% EN LAS PORCIONES ESTABLECIDAS EN LA MINUTA PATRON	La Universidad de Nariño asignara 30 puntos por lote, al oferente que ofrezca un incremento <u>HASTA de un QUINCE (15%)</u> en las porciones establecidas en la minuta patrón. Se asignará el puntaje según la siguiente fórmula: PI=(%O/%M) * Pmax P1= Puntaje total según incremento ofertado. Pmax = Puntaje máximo de esta condición (30 puntos)	**30 PUNTOS**

	%O = Porcentaje ofertado %M = Porcentaje Máximo a ofertar (15%) Condición que deberá ser acreditada con la presentación de documento formal debidamente suscrito por el proponente o su representante legal, indicando el porcentaje de incremento de las porciones del menú patrón, en cada uno de los casos. **NOTA**: Por cada lote ofertado se deberá realizar la presentación del documento de oferta de porcentaje de incremento de las porciones del menú patrón según las condiciones específicas de este.	
EMPRENDIEMIENTO DE EMPRESAS DE MUJERES	La Universidad de Nariño asignara 2,5 puntos por lote al oferente que acredite las condiciones establecidas en el criterio para emprendimientos y empresas de mujeres en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021. **Nota:** Esta condición será válida para todos los lotes ofertados. Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: **1.** Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. **2.** Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	**2.5 PUNTOS**

	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. **3.** Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberá acreditarse aportando la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. **4.** Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberá acreditarse mediante certificación expedida por el representante legal. **NOTA 1:** las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre de la presente solicitud. **NOTA 2:** para los oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. No se le asignara puntos al oferente que no certifique debidamente el requisito de emprendimientos y empresas de mujeres.	
CERTIFICADOS DE CALIDAD Y SATISFACCIÓ DEL SERVICIO	La Universidad de Nariño asignara 2.5 puntos al oferente que presente tres (3) certificados de satisfacción y calidad del servicio prestado emitida por la entidad contratante, cuya actividad contractual debe ser relacionada con el objeto del presente contrato. **Nota:** Esta condición será válida para todos los lotes ofertados.	**2.5 PUNTOS**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es un servicio de alimentación, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: | Concepto	Puntaje
---	---
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5 | **PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** Se evaluará y asignará puntaje a los oferentes que se comprometan a vincular en el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el Ochenta por ciento ((80%) sin perjuicio de incluir uno superior) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003, en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3. La entidad asignará hasta Diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.	**10 PUNTOS**

	Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deber presentar los documentos señalados en esta sección. **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad Estatal asignará puntaje a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior. Para obtener puntaje por incorporación de componente colombiano, la persona natural o el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Anexo – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES EXTRANJEROS. La Entidad Estatal asignará puntaje a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.	

2. **Documentos que componen la oferta:** La oferta deberá incluir los siguientes documentos: Formato de oferta de acuerdo con modelo adjunto en la Sección IV del presente documento, suscrito debidamente por el oferente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del oferente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural), además, se debe adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

1. ANEXOS OFERTA	
NOMBRE DOCUMENTO	**FORMA DE PRESENTACIÓN**
1. COPIA DE CÉDULA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA U OFERENTE PLURAL	En caso de persona natural o jurídica, allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal.
2. LIBRETA MILITAR (PARA HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS)	En Caso De Oferente Masculino Y/O Representante Legal Masculino Aportar Certificado De Definición De Situación Militar O Libreta Militar Vigente.
3. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	Del oferente, en caso de persona jurídica, se deberá allegar tanto de la persona jurídica, como del representante legal, en caso de oferente plural deberán allegar certificado de cada uno de los integrantes, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	Del oferente, en caso de persona jurídica, se deberá allegar tanto de la persona jurídica, como del representante legal, en caso de oferente plural deberán allegar certificado de cada uno de los integrantes, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
5. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.	Del oferente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
6. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.	Del oferente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	Si el oferente es una persona jurídica deberá acreditar a través de revisor fiscal y en caso de no requerirlo de su representante legal (ley 789 de 2002 art. 30) que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Cuando el oferente sea una persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante la presentación de los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones y/o la presentación de la planilla de pago del respectivo compromiso al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme lo prescrito por la Ley
8. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. **OBJETO SOCIAL:** relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	El oferente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar copia del certificado de Registro Único Tributario – RUT. Cuando se presenten consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito anteriormente mencionado.
10. EXPERIENCIA ESPECIFICA	El oferente deberá acreditar su experiencia especifica con máximo TRES (3) contratos terminados y/o liquidados, cuyo objeto se relacione con la prestación del servicio de alimentación o el suministro de alimentos suscritos en instituciones públicas o privadas cuyo monto, sumado y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial destinado para cada uno de los lotes para el o los cuales desea ofertar. **NOTA 1:** según lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 **los emprendimientos y empresas de mujeres**, podrán acreditar esta condición de la siguiente manera: El proponente debe acreditar la experiencia especifica con máximo CUATRO (4) contratos terminados y/o liquidados, cuyo objeto se relacione con la prestación del servicio de alimentación o el suministro de alimentos suscritos en instituciones públicas o privadas cuyo monto, cuyo monto sumado y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 80% del presupuesto oficial destinado para cada uno de los lotes para el o los cuales desea ofertar.

	Los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia, deberán incluir adiciones, modificaciones y prorrogas. El oferente deberá acreditar experiencia solicitada con la presentación de mínimo dos o más de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato 2. Acta de Liquidación. 3. Acta de Recibo Final. 4. Factura debidamente presentada a la DIAN. 5. Certificación expedida por el contratante Cada contrato del que se pretenda hacer valer la experiencia especifica debe encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio y deberá cumplir al menos Uno (1) de los siguientes códigos UNSPSC **SEGMENTO** / **FAMILIA** / **CLASE** / **PRODUCTO** 90 / 10 / 15 / **ESTABLECIMIENTO PARA BEBER Y COMER** 90 / 10 / 16 / **SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING.** 90 / 10 / 17 / **SERVICIO DE CAFETERIA.** 90 / 10 / 18 / **SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO** Un oferente Plural constituye UN OFERENTE. Si la oferta se presenta por un oferente plural, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que lo conforman. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un oferente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito, su participación y responsabilidad en el oferente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%). **NOTA: SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO "ACREDITACION DE EXPERIENCIA.**
11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	El oferente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes y aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha del cierre del presente proceso. El Registro Único de Proponentes debe encontrarse VIGENTE y en firme a la fecha de la presentación de la oferta.
12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Para la presentación de la Oferta se deberá constituir póliza de seriedad de la oferta a favor de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, cuyo valor asegurado debe ser equivalente mínimo al 10 % del valor de la oferta (suma de los valores de los lotes ofertados) y tener una vigencia desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más, suscrita por el tomador.
13. DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	El oferente deberá presentar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de acuerdo con el modelo adjunto en la presente solicitud e oferta.
14. CERTIFICADOS EN LA PREPARACIÓN Y/O MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	El oferente deberá presentar certificaciones médicas en las cuales conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos de las personas que vincule para desarrollar actividad de preparación,

	manipulación y entrega de los alimentos conforme a los dispuesto en la resolución N° 2674 del 2013 CAPITULO III.
15. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN CURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Bajo la gravedad de juramento y mediante declaración suscrita por el oferente y/o representante legal, deberá informar que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
16. PRESENTAR CICLOS DE MENUS	El oferente deberá presentar 10 ciclos de menú que corresponden a díashábiles de entrega los cuales se evaluaran con nutricionista cumpliendocon los estándares ubicados en la minuta patrón en cuanto a gramaje y contenido nutricional anexa a esta solicitud de oferta
17. DECLARACION NO COBRO DE IMPOCONSUMO	El oferente declara bajo juramento que no incluirá en su oferta económica el cobro del impuesto nacional al consumo.
18. DOCUMENTO DE CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL	Tratándose de una estructura plural, el oferente deberá presentar debidamente suscrito, el documento de constitución del proponente plural y anexar la documentación requerida en la solicitud de oferta, de cada uno de los integrantes del proponenteplural. En el documento de constitución deberá constar, como mínimo: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédulade ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente. 2. El objeto del consorcio o unión temporal. 3. La designación de un representante y un suplente. 4. Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta 5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes y de la figuraasociativa. La duración del consorcio o unión temporal, que deberá ser igual alplazo de ejecución del contrato y dos meses más.
***En caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar los requisitos enunciados desde el numeral 1 hasta el 17 de este acápite, bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.	

4. **Aclaraciones:** Los posibles oferentes que requieran aclaraciones sobre los documentos de la solicitud, deberán dirigirlas por escrito a la dirección de correo electrónico **contratacion@udenar.edu.co,** hasta finalizado el día 27 DE MARZO DE 2023.

   El contratante deberá responder cualquier aclaración hasta el día 28 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a través de los canales dispuestos para tal fin

5. **Enmiendas:** El contratante podrá modificar los documentos de la oferta mediante la emisión de una enmienda a los documentos hasta finalizado el día 28 DE MARZO *DE 2023.*

   Toda enmienda constituirá parte de los documentos de solicitud de oferta y se publicará mediante la plataforma prevista por la Universidad, así como en el SECOP II.

6. **Oferta de Precios**: El Oferente deberá ofertar únicamente lo solicitado en las especificaciones técnicas y que este en capacidad de proveer. El valor ofertado en el formato de oferta, deberá ser el precio total de la oferta, que corresponda únicamente a los bienes y/o servicios solicitados en las especificaciones técnicas. Los precios deberán cotizarse en pesos colombianos. Todos los gastos en que incurra el Oferente en la preparación y entrega de su oferta serán por su cuenta y riesgo.
7. **Validez de las ofertas**. La oferta deberá permanecer válida por un periodo de cuarenta (45) días hábiles contados a partir de la fecha de su presentación. El Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan dicho período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por correo electrónico, los Oferentes podrán rechazar la solicitud de extensión, en cuyo caso podrán retirar su oferta sin incurrir en ninguna penalidad. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar su oferta.

8. **Idioma de la oferta:** Todos los documentos relacionados con la oferta y Contrato deberán ser en idioma español.
9. **Preparación de las ofertas:** El Oferente deberá presentar los documentos que constituyen la oferta, con el formato de oferta, suscrito debidamente por el oferente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del oferente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).

   La oferta, se debe presentar (**DE MANERA VIRTUAL, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN ARCHIVOS PDF** (Se autoriza el envío en formato EXCEL del anexo denominado "formato de oferta"), documentos que deben enviarse directamente al correo electrónico oferta2becas2023@udenar.edu.co , sin usar sistemas de almacenamiento en red o "CLOUDS", debidamente foliada, en el formato adjunto en la Sección IV-Formato de oferta económica, hasta las **01:00 PM del 29 DE MARZO DE 2023.**

   Nota: No serán considerados, ni evaluados los documentos que se anexen en foto.
10. **Lugar y Plazo para Presentar Ofertas**: Las ofertas deben entregarse en la fecha, hora y en la dirección electrónica indicada en la Carta de solicitud de oferta. Toda oferta que se reciba después del plazo establecido, será declarada fuera de plazo y rechazada.
11. **Modificación:** Ninguna oferta podrá modificarse, después de ser radicada en el buzón de correo dispuesto para este fin.
12. **Riesgos:** Teniendo en cuenta el conocimiento que tienen los oferentes o interesados en participar en el proceso, de los riesgos asociados a la ejecución del contrato como expertos en su actividad ordinaria, y siendo este aspecto previsible al momento de la presentación de la oferta, recaerá en el contratista.
13. **Capacidad Financiera y Organizacional:** La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida. Para dicha evaluación se verificará según lo indicado en el decreto 579 de 2021, teniendo en cuenta el mejor año fiscal reflejado en el Registro único de proponentes (RUP) aportado.

    Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta solicitud deben acreditar la siguiente:

    CAPACIDAD FINANCIERA:

    - **PATRIMONIO:** El proponente deberá acreditar patrimonio líquido igual o superior al 50% de la sumatoria resultante del valor total de todos los lotes ofertados.
    - **CAPITAL DE TRABAJO:** El proponente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% de la sumatoria resultante del valor total de todos los lotes ofertados.
    - **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** igual o mayor a 1.0, datos que se verificarán en el registro único de proponentes.
    - **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** menor o igual a 70%.
    - **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: El** proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a uno (1) o indeterminado (cuando el indicador del gasto de interés sea cero).

    Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta solicitud deben acreditar la siguiente **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

    - **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** El proponente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a CERO (0).
    - **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o mayor a CERO (0).

Cuando en el caso del indicador de razón de cobertura de intereses, el certificado del RUP reporte "Indeterminado" se entenderá que CUMPLE.

Para el caso de proponentes plurales los índices serán evaluados con la suma de la capacidad financiera según su porcentaje de participación en el proponente plural.

14. Evaluación y Comparación de las ofertas: La Unidad de Bienestar Universitario, como unidad gestora del proceso, recomendara la suscripción de los contratos que resulten de la presente solicitud de oferta, al Oferente cuya o cuyas ofertas cumplan con los requerimientos de la misma, con las especificaciones y requerimientos técnicos, tenga mayor idoneidad, experiencia, y teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

a) Para evaluar las ofertas, el Contratante deberá determinar el precio de evaluación de cada oferta, corrigiendo errores aritméticos de la oferta de Precios, de la siguiente manera:

- En caso de que se presenten discrepancias entre los números y las palabras, el monto en palabras prevalecerá.
- En caso de que se presenten discrepancias entre el precio unitario y el total del rubro que resulta de multiplicar el precio por unidad por la cantidad, prevalecerá el precio unitario.
- La corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.5% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.5% serán rechazadas.
- Si un Oferente se rehúsa a aceptar la corrección, su oferta será rechazada.

b) Las ofertas que se presenten extemporáneamente, en lugar diferente o en condición distinta a las establecidas para tal efecto en la presente solicitud, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

c) Las ofertas presentadas por un mismo proponente persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

d) Las ofertas presentadas donde el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

e) Las ofertas que superen el presupuesto oficial estimado o cualquier valor contenido en él ya sea en unidad monetaria, métrica y porcentual o cuando se modifique alguna especificación técnica contenida en el presupuesto oficial o cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

f) Las ofertas que no estén amparadas por Garantía de Seriedad, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

g) Las ofertas que sean remitida en sistemas de almacenamiento en línea o "CLOUDS", no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

Para facilitar la evaluación y la comparación de ofertas el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la

evaluación de las cotizaciones.

15. **Criterios de desempate**: En caso de presentarse un empate entre las ofertas, será seleccionada la oferta presentada primero en el tiempo, en caso de persistir el empate, se aplicarán los criterios definidos por ley.

16. **Notificación de Aceptación de la oferta y Firma del contrato**: El Contratante notificará al oferente ganador, acerca de la aceptación de su oferta, antes de la expiración del período de validez de las ofertas, por medio de la carta de aceptación de la oferta a través del correo electrónico institucional. Dicha carta indicará el monto que el Contratante pagará al contratista por la ejecución, entrega y terminación de los bienes, de conformidad con el contrato. La notificación de aceptación constituirá un contrato vinculante entre las partes.

SECCIÓN II

PRESUPUESTO OFICIAL DISCRIMINADO

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial el valor de MIL VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($ 1.020.462.516,00)

El presupuesto oficial discriminado del presente proceso, es el siguiente:

LOTE 1

LOTE	MUNICIPIO	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD DIARIA	NUMERO DE DIAS	V/UNITARIO INCLUYE IMPUESTOS	V/TOTAL INCLUYE IMPUESTOS
1	PASTO	DESAYUNO Y ALMUERZO SEGÚN ANEXO TECNICO DE MINUTA PATRON	659	74	13.748,00	670.434.968,00
	TUQUERRES	DESAYUNO Y ALMUERZO SEGÚN ANEXO TECNICO DE MINUTA PATRON	71	74	13.886,00	72.957.044,00
VALOR TOTAL DEL SERVICIO POR LOTE						743.392.012,00

LOTE 2

LOTE	MUNICIPIO	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD DIARIA	NUMERO DE DIAS	V/UNITARIO INCLUYE IMPUESTOS	V/TOTAL INCLUYE IMPUESTOS
2	IPIALES	DESAYUNO Y ALMUERZO SEGÚN ANEXO TECNICO DE MINUTA PATRON	86	74	13.886,00	88.370.504,00
VALOR TOTAL DEL SERVICIO POR LOTE						88.370.504,00

LOTE 3

LOTE	MUNICIPIO	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD DIARIA	NUMERO DE DIAS	V/UNITARIO INCLUYE IMPUESTOS	V/TOTAL INCLUYE IMPUESTOS
3	TUMACO	DESAYUNO Y ALMUERZO SEGÚN ANEXO TECNICO DE MINUTA PATRON	150	74	17.000,00	188.700.000,00
					VALOR TOTAL DEL SERVICIO POR LOTE	188.700.000,00

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES. Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía de seriedad de la oferta y sus modificaciones. Es obligación de cada oferente conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del contrato.

SECCIÓN III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer, la Universidad de Nariño, a través de la **DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**, requiere "CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS DE ALIMENTACIÓN EN LAS SEDES DE LOS MUNICIPIOS DE PASTO, IPIALES, TÚQUERRES Y TUMACO 2023", durante un plazo de ejecución HASTA EL 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023, contado a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente, teniendo en cuenta los contemplados en el calendario académico vigente durante los meses de abril a septiembre, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización contractual, durante los días hábiles del calendario académico de abril a septiembre del año 2023 de las extensiones de la Universidad de Nariño en los municipios de Pasto, Ipiales, Túquerres y Tumaco conforme con las siguientes especificaciones técnicas:

LOTE 1:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
EXTENSIÓN/SEDE	**UBICACIÓN DE LA CAFETERÍA**	**NÚMERO DE BECAS**	**DÍAS HÁBILES DE ENTREGA**	**TOTAL BECAS A ENTREGAR**
PASTO	Torobajo calle 18 número 50-02. Carrera 33 número 5-121 las Acacias.Sede Centro. Calle 19 No. 22-109 y Carrera 22 No. 18-33	659	74	48.766
TUQUERRES	Calle 24 No. 13 B – 62 La Reconstrucción Túquerres, Nariño	71	74	5.254

LOTE 2:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
EXTENSIÓN/SEDE	**UBICACIÓN DE LA CAFETERÍA**	**NÚMERO DE BECAS**	**DÍAS HÁBILES**	**TOTAL BECAS A ENTREGAR**

			DE ENTREGA	
IPIALES	Calle 1 No. 3 – 81 La Floresta Ipiales, Nariño	86	74	6.364

LOTE 3:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
EXTENSIÓN/SEDE	**UBICACIÓN DE LA CAFETERÍA**	**NÚMERO DE BECAS**	**DÍAS HÁBILES DE ENTREGA**	**TOTAL BECAS A ENTREGAR**
TUMACO	Grupo I – 27 B Barrio La Ciudadela Tumaco, Nariño	150	74	11.100

A continuación, se relaciona la minuta patrón la cual incluye el desayuno o refrigerio y el almuerzo a entregar por beca de alimentación para los lotes 1, 2 y 3:

MINUTA PATRON				
SERVICIO DE BECAS DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD				
DESAYUNO				
Grupo Alimento	**Frecuencia**	**Cantidad**		
		P. Bruto	**P. Neto**	**P. Servido**
LACTEOS				
LECHE DE VACA LIQUIDA, ENTERA PASTEURIZADA O LECHE DE VACA ENTERA EN POLVO	TODOS LOS DIAS	210 CC Ó 29 GR	210 CC Ó 29 GR	210 CC
CARNES O HUEVO O QUESO				
HUEVO	TODOS LOS DIAS	55 GR	50 GR	50 GR

QUESO		50 GR	50 GR	50 GR
CARNE MAGRA		50 GR	50 GR	35 GR
FRUTA	TODOS LOS DIAS	110-220 GR	110 GR	110 GR
CEREAL O DERIVADO DEL CEREAL/ACOMPAÑANTE		110-162 GR	110 GR	110 GR
PAN SIN CREMA O RELLENO	TODOS LOS DIAS	50 GR	50 GR	50 GR
CEREAL (ARROZ)		50 GR	50 GR	135 GR
TUBERCULO O PLATANO (PAPA O PLATANO)				
AREPA		50 GR	60 GR	60 GR
GRASA: ACEITE DE GIRASOL O DE MAIZ O DE SOYA	TODOS LOS DIAS	3 CC	3 CC	3 CC

ALMUERZO				
Grupo Alimento	**Frecuencia**	**Cantidad**		
		P. Bruto	**P. Neto**	**P. Servido**
SOPA O CREMA				
CEREAL	TODOS LOS DIAS	15 GR	15 GR	210 CC
RAICES/TUBERCULOS/PLATANOS		57-80 GR	50 GR	
LEGUMINOSA		10 GR	10 GR	
CEREAL O DERIVADO DEL CEREAL	TODOS LOS DIAS	75GR	75 GR	150 GR
TUBERCULOS O RAICES O PLATANOS	TODOS LOS DIAS	110-162 GR	110 GR	110 GR
CARNES				
CARNES ROJA MAGRA	3 DIAS A LA SEMANA/VISCERAS 1 VEZ A LA	150 GR	150 GR	130 GR

	SEMANA CADA 15 DIAS			
POLLO	2 DIAS A LAS SEMANA	PECHUGA 113 GR PIERNA 144 GR CONTRAMUSLO 115 GR	105 GR	100 GR SIN HUESO
PESCADO	1 VEZ A LA SEMANA CADA 15 DIAS	PESCADO 202 GR	105 GR	100 GR SIN HUESO
LEGUMINOSA	TODOS LOS DIAS	25 GR	25 GR	58 GR
VERDURAS	TODOS LOS DIAS	50-113 GR	45 GR	43 -45 GR
FRUTA	TODOS LOS DIAS	110-220 GR	110 GR	110 GR
GRASAS	TODOS LOS DIAS	13 CC	13 CC	13 CC

	Calorías	**Proteínas g**	**Grasa g**	**Carboh. G**	**Calcio mg**	**Hierro mg**	**Zinc mg**	**VIT A (ER)**	**Sodio mg**
APORTE TOTAL DIARIO NUTRIENTES	1750	90,0	65,0	360,0	535,0	13,2	3,5	613,3	359,8
RECOMENDACIONES DIARIAS (RIEN)	2500	125,0	97,2	403,6	833,0	9,7	9,3	563,0	1413,0
% ADECUACIÓN	70%	72,0%	66,8%	89,0%	64,0%	73,0%	37,0%	108,0%	25,0%

OTROS	
AZUCARES	Con el objetivo de realizar una transición progresiva en la reducción del consumo de azúcares, se permitirá la adición de máximo 40 g en el menú del día
AGUA	Se debe garantizar el consumo mínimo de 12 vasos de agua o bebidas al día de acuerdo con los valores de Ingesta Adecuada establecidos por la Resolución 3803 de 2016

SAL	La cantidad de sal a adicionar es de 1,1 g para cubrir los valores de Ingesta Adecuada de sodio establecidos por la Resolución 3803 de 2016
* Los días que se ofrezca leguminosa, se debe garantizar la entrega del gramaje de los alimentos fuente de proteína de origen animal estipulado en la minuta patrón. Cuando se entreguen vísceras procure no ofrecer otros alimentos fuentes de vitamina A. Cuando se entregue fruta en bebida, el volumen o unidad casera de servido será de 210 cc o 7 onzas se deben usar 40 g de fruta, se debe garantizar la totalidad del gramaje de fruta estipulado en la minuta patrón. **Las medidas caseras y peso servido son una aproximación de acuerdo al grupo de alimentos, estas varían según el alimento, la presentación, el proveedor, entre otros.	

NOTA 1: Para la minuta que se ofrezca en el municipio de Tumaco se deberá contar con productos propios de esta región que garantice las condiciones nutricionales de la minuta patrón.

NOTA 2: La verificación del cumplido de las especificaciones técnicas relacionadas en la Minuta Patrón, se realiza a través de veedurías permanentes por parte de la Universidad de Nariño.

NOTA 3: Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Universidad de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 4: El valor de la oferta deberá incluir todos los costos en lo referente a impuestos, contribuciones, aportes, transporte, almacenamiento, cargue, descargue, instalación y demás gastos necesarios para el correcto funcionamiento y puesta en servicio del bien o producto. Corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Universidad de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 5: El contratante solo aceptará y evaluará las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones que se señalan en esta sección.

SECCIÓN IV
FORMATO DE OFERTA ECONOMICA
LOTE 1

(VER ANEXO EN FORMATO EXCEL)

FORMATO DE OFERTA ECONOMICA
LOTE 2

(VER ANEXO EN FORMATO EXCEL)

FORMATO DE OFERTA
LOTE 3

(VER ANEXO EN FORMATO EXCEL)

SECCIÓN V
FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha:

Nombre del contratante:

Dirección del contratante:

A:

Nombre del oferente:

Dirección del oferente:

Teléfono:

Ciudad

Referencia: _____

Cordial Saludo:

Mediante la presente, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 050 del 29 de septiembre de 2022 y la Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022, expedidos por la Universidad de Nariño y, de acuerdo al informe de verificación de fecha 12 de diciembre de 2022, emitido por la unidad gestora del proceso, quien lo remitió mediante oficio de fecha xx de xxxxxxxxxx de 202x al Departamento de contratación, en el cual, se dejó expresa constancia que su propuesta cumple a cabalidad con los criterios de selección fijados por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, recomendando aceptar su oferta y en consecuencia suscribir la minuta contractual del proceso; tengo el agrado de informarle que su oferta presentada en fecha xx de xxxx de 2023, para "_____", ha sido aceptada, por un monto total que asciende a la suma de _____ M/CTE ($ COP) incluido Impoconsumo y demás impuestos de Ley.

En este sentido, y por este medio lo instruimos para que se ejecute el objeto del contrato, conforme las especificaciones técnicas determinadas en la solicitud de oferta y por Usted aceptadas con la presentación de su propuesta; igualmente le informo que será enviado el contrato para su debido perfeccionamiento y posterior legalización.

Finalmente, se informa que el supervisor designado para la ejecución del contrato es

_____, en calidad de _____.

Cordialmente,

MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI

RECTORA

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

SECCIÓN VI

CLAUSULADO BASE - MINUTA DEL CONTRATO

(Para cada lote asignado se realizará un contrato individual).

Entre los suscritos a saber,

POR UNA PARTE,	**UNIVERSIDAD DE NARIÑO** NIT Nº 800.118.954 - 1 Dirección del domicilio: Calle 18 Nº 50 - 02 Ciudadela Universitaria Torobajo, San Juan de Pasto (Nariño). **MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI** Rectora Nº de Identificación: 30.738251	Quien para efectos del presente Contrato se denominará **"LA UNIVERSIDAD"**
Y POR OTRA,	XXXXXXXXXXXXXXXXXX Nº de Identificación: xxxxxxx Dirección: xxxxxxxxx Teléfono: xxxxxxxxx Correo Electrónico: xxxxxxx	Quien para efectos del presente Contrato se denominará **"EL CONTRATISTA".**

Conjuntamente como **"LAS PARTES"** contractuales**,** hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1. Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

2. Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: **"SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN".**

3. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

4. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

5. Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

6. La Universidad de Nariño**,** requiere **"**requiere "CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS DE ALIMENTACIÓN EN LAS SEDES DE LOS MUNICIPIOS DE PASTO, IPIALES, TÚQUERRES Y TUMACO 2023", teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No. 113 de noviembre 24 del 2014, el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, reglamento la selección, y asignación de becas de alimentos a estudiantes en condición de vulnerabilidad socioeconómica en los municipios de Pasto, Ipiales, Túquerres y Tumaco, se pretende solventar la presente necesidad durante los meses de abril a septiembre de 2023 durante días hábiles de calendario académico, como de una de las funciones de la dependencia de Bienestar Universitario, quien es la dependencia encargada de articular los procesos de apoyo en todas las dimensiones posibles del ser humano con responsabilidad y sentido social, todo dentro de la estrategia de garantizar la permanencia y graduación exitosa de los estudiantes.

7. Que el artículo 05 del acuerdo No. 050 de 2022, establece que el Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para celebrar contratos y convenios, y en general para iniciar o autorizar procesos de contratación, suspenderlos, reiniciarlos, terminarlos, entre otros.

8. Que el **Acuerdo N°050** del 29 de septiembre de 2022 - **Estatuto Contractual De La Universidad de Nariño**, en su **Capítulo II del Procedimiento y Modalidad Contractual**, artículos **13 al 16** establece la modalidad de contratación por **Solicitud de Oferta**. *La contratación de bienes y servicios que celebre la Universidad de Nariño con el objeto de cumplir su misión institucional, procesos académicos, de investigación, proyección y de funcionamiento se hará mediante la modalidad contractual de solicitud y aceptación expresa de oferta, independientemente de su cuantía, por regla general.*

9. Que, por las características del objeto del contrato, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de Contratación con solicitud de oferta, conforme lo dispuesto en el artículo 1 del capítulo I del Acuerdo No. 050 de 29 de septiembre de 2022 Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño.

10. Que de acuerdo a lo establecido en la **Resolución No. 1848** del 25 de octubre de 2022, por la cual se reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, **Artículo 1**. *Etapa 1:* ***elaboración de estudios de precio o mercado y solicitud de oferta,*** la Facultad de Artes de la Universidad de Nariño, elaboró y radicó en el Departamento de Contratación, los Estudios de Precios de mercado y la solicitud de oferta para "CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS DE ALIMENTACIÓN EN LAS SEDES DE LOS MUNICIPIOS DE PASTO, IPIALES, TÚQUERRES Y TUMACO 2023 ", con el lleno de requisitos.

11. Que el día xxxxxxxxxxx, se publicó la solicitud de oferta No. XX de 2023, en el portal de contratación de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP II, previa aprobación de Comité de Contratación.

12. Que en cumplimiento de lo establecido en la solicitud de oferta No. XX de 2023, hasta las XXXXXXX (XX:XX m.) del XXXXXXXXXX, se recibieron al correo electrónico institucional **sXXXXXXXXXXXX@udenar.edu.co**, XXX (0XX) propuestas por parte de los siguientes proponentes: **1)** XXXXXXXXX; **2)** XXXXXXXXXXXXXXXX

13. Que el día XXXXXXXXXXXXXXX, se realizó por parte de BIENESTAR UNIVERSITARIO, como Unidad Gestora del proceso, informe de verificación de las propuestas, conforme a los criterios contenidos en la Solicitud de Oferta No. XX de 2023, remitiendo el mismo mediante oficio de fecha XXXXXXXXXX al Departamento de contratación, en el cual, dejo expresa constancia que el contratista seleccionado que cumple a cabalidad con los criterios de selección fijados por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, es XXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXX y por tanto se recomendó aceptar su oferta y en consecuencia celebrar el contrato para: "CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS DE ALIMENTACIÓN EN LAS SEDES DE LOS MUNICIPIOS DE PASTO, IPIALES, TÚQUERRES Y TUMACO 2023".

14. Qué documento de fecha XXXXXXXXXX, se aceptó la oferta presentada por el señor XXXXXXXX, identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXX, comunicándole de esta decisión desde el correo electrónico institucional **XXXXXXXXXXXXXX@udenar.edu.co**.

15. Que de acuerdo a lo establecido en la **Resolución No. 1848** del 25 de octubre de 2022, por la cual se reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, **Artículo 7**: **ETAPA 7: SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO** de encontrarse todo ajustado, se comunicará al contratista y se procederá a suscribir el formato contractual.

16. Que la Universidad de Nariño, cuenta con recursos que se soportan en la disponibilidad presupuestal N°xxxx-x del x de xxxx de xxxx, por valor de $ xxxxxxxxxxx M/cte.

En virtud de lo expuesto, "**LAS PARTES",** celebran el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS.	
PRIMERA: OBJETO CONTRACTUAL:	**PARA LOTE 1** "CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS DE ALIMENTACIÓN EN LAS SEDES DE LOS MUNICIPIOS DE PASTO Y TÚQUERRES 2023" **PARA LOTE 2** "CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS DE ALIMENTACIÓN EN LA SEDE DEL MUNICIPIO DE IPIALES 2023" **PARA LOTE 3** "CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS DE ALIMENTACIÓN EN LA SEDE DEL MUNICIPIO DE TUMACO 2023"
SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir lo siguiente: **OBLIGACIONES GENERALES PARA LOTE 1, 2 Y 3**

1. Constituir las garantías exigidas en el pliego de condiciones, de conformidad a las vigencias y porcentaje de valores en él establecidos, y entregar a la UNIVERSIDAD el original de las pólizas de los riesgos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su respectiva aprobación

2. Actualizar las vigencias y valores iniciales de las garantías, ante una eventual modificación en tiempo o en valor en el contrato inicial, reinicio (por el tiempo de suspensión establecido) y/o recibo a satisfacción. El término de entrega de las pólizas actualizadas será de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta que haga constar lo anterior.

3. Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.

4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato.

5. Acreditar, en la oportunidad que así se requiera y según corresponda; que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar.

6. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

7. Informar al supervisor inmediatamente se tenga

conocimiento y por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito; que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.

8. Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

9. Presentar los informes solicitados por la Universidad cuando sean requeridos.

10. Reemplazar el bien defectuoso o que no cumpla con las especificaciones técnicas acordadas, siguiendo para ello el procedimiento que disponga el supervisor del contrato.

11. Presentar factura detallando los bienes o servicios contratados y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.

12. Contar con todos los protocolos de bioseguridad, como lo especifiquen las resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección social y/o los decretos de las entidades de orden Departamental o Municipal.

13. Conocer y cumplir con el protocolo de bioseguridad adoptado por la Universidad de Nariño.

14. Asumir el valor por concepto de protocolo de bioseguridad, su implementación y la adquisición y suministro de elementos de bioseguridad para sus trabajadores, siendo responsable de lo que se derive, excluyendo a la Universidad de tal obligación.

15. Someterse a auditorias por parte de la supervisión del contrato, a efectos de evaluar el cumplimiento del objeto contratado.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

PARA LOTE 1

-PASTO

1.Suministrar un total de 54.020 Becas de Alimentación en favor de los(as) estudiantes de la Universidad de Nariño en el municipio de Pasto en las sedes de Torobajo, Acacias y Centro servicios; y en el municipio de Tuquerres, siguiendo los lineamientos establecido por la Universidad para ello.

2. La prestación del servicio se realizará en los espacios dispuestos por la Universidad de Nariño como cafeterías en las sedes de Torobajo, Acacias y Centro para la ciudad de Pasto, para lo cual el contratista seleccionado deberá asumir el canon mensual de arrendamiento estipulado de la siguiente manera:

Pasto cafetería Torobajo: $ 4.024.552
Pasto cafetería VIIs: $ 2.285.338

Y en el Municipio de Tuquerres, conforme las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato y el coordinador de la Sede.

3. El espacio asignado podrá ser utilizado por parte del contratista para la comercialización de productos alimenticios preparados en sitio, así como también empaquetados.

4. Los valores de los productos ofertados en las cafeterías con las que cuenta la Universidad de Nariño en las sedes de Pasto (Torobajo, VIIS y centro), deberán ser regulados según normatividad nacional y accesibles a la comunidad universitaria.

4. Con el fin de garantizar la variedad en el servicio de alimentación el contratista deberá presentar como mínimo 10

propuestas de menú diferentes, una para cada día evitando la recurrencia de menú por al menos 2 semanas.

5. En caso de presentarse alguna afectación que limite la prestación del servicio de alimentación, el contratista deberá presentar en máximo un (1) día hábil una alternativa que será concertada con el supervisor del contrato con la cual se garantice la continuidad de prestación del servicio.

7. Garantizar que el total de las Becas de Alimentación a favor de los(as) estudiantes de la Universidad de Nariño se entregue a cada estudiante beneficiario.

8.Cumplir con la minuta debidamente publicada en las instalaciones donde se realice la entrega de las becas de alimentación, la publicación debe ser visible, actualizada oportunamente

9. Cumplir con las entregas programadas en los horarios acordados con el supervisor del contrato, cualquier cambio frente a la entrega informarlo con anticipación.

10. Realizar el debido registro de los estudiantes en los formatos o medios establecidos por el supervisor para llevar el reporte diario de los estudiantes que reciben el beneficio de la beca de alimentos.

11. Garantizar la calidad de los productos utilizados para a becas de alimentación, así como también las porciones establecidas es las especificaciones técnicas.

12. Proporcionar la información y documentación requerida y oportunamente para el trámite de pago en los tiempos establecidos después de la entrega de la información que puede oscilar entre 10 días hábiles.

13. Dar cumplimiento del contrato dentro del plazo previsto.

14. Velar por la protección de la salud pública y salubridad a través de la manipulación adecuada de alimentos y productos en general que son suministrados a los integrantes del comité ejecutivo de la Red Colombiana de Ecuador –

Colombia (REDEC).

15. Garantizar que los productos cárnicos, utilizados para el servicio alimentario, serán elaborados en aplicación del Decreto 1500 de 2007 y la Resolución 20905 de 2007 expedida por el Ministerio de Protección Social.

16. Acatar las normas de seguridad alimentaria en el almacenamiento y refrigeración de alimentos.

17. Cumplir estrictamente con la norma técnica para la manipulación de alimentos (Resolución 2674 de 2013 y Ley 9 de 1979) y demás disposiciones aplicables al suministro de alimentos.

18. Garantizar que el personal que realizará la manipulación de alimentos, tiene capacitación en manipulación higiénica de alimentos.

19. Presentar certificado para la manipulación de alimentos, vigentes y según lo establecido en la Resolución 2674 del 2013 (artículo 12), Resolución 604 de 1993 (Artículos 9 y 10), Decreto 3075 de 1997 (Artículos 14, 40) y demás disposiciones legales.

20. Acordar con el supervisor del contrato las posibles reprogramaciones que pudieren presentarse en ejecución del mismo, respecto de las entregas de los servicios contratados.

PARA LOTE 2

1. Suministrar un total de 6.364 Becas de Alimentación en favor de los(as) estudiantes de la Universidad de Nariño en el municipio de Ipiales, siguiendo los lineamientos establecido por la Universidad para ello.

2. La prestación del servicio se realizará en los espacios dispuestos por la Universidad de Nariño como cafeterías en las sede de IPIALES para el lote 2 para lo cual el contratista seleccionado deberá asumir el canon mensual de arrendamiento estipulado el cual es el siguiente:

Ipiales cafetería: $ 600.000

El espacio asignado podrá ser utilizado por parte del contratista para la comercialización de productos alimenticios preparados en sitio, así como también empaquetados.

3. Los valores de los productos ofertados en las cafeterías con las que cuenta la Universidad de Nariño en las sedes de IPIALES, deberán ser regulados según normatividad nacional y accesibles a la comunidad universitaria.

4. Con el fin de garantizar la variedad en el servicio de alimentación el contratista deberá presentar como mínimo 10 propuestas de menú diferentes, una para cada día evitando la recurrencia de menús por al menos 2 semanas.

5. En caso de presentarse alguna afectación que limite la prestación del servicio de alimentación, el contratista deberá presentar en máximo un (1) día hábil una alternativa que será concertada con el supervisor del contrato con la cual se garantice la continuidad de prestación del servicio.

6. Garantizar que el total de las Becas de Alimentación a favor de los(as) estudiantes de la Universidad de Nariño se entregue a cada estudiante beneficiario.
7. Cumplir con la minuta debidamente publicada en las instalaciones donde se realice la entrega de las becas de alimentación, la publicación debe ser visible y actualizada oportunamente.
8. Cumplir con las entregas programadas en los horarios acordados con el supervisor del contrato, cualquier cambio frente a la entrega informarlo con anticipación.
9. Realizar el debido registro de los estudiantes en los formatos o medios establecidos por el supervisor para llevar el reporte diario de los estudiantes que reciben el beneficio de la beca de alimentos.
10. Garantizar la calidad de los productos utilizados para a becas de alimentación, así como también las porciones establecidas es las especificaciones técnicas.
11. Proporcionar la información y documentación requerida y

oportunamente para el trámite de pago en los tiempos establecidos después de la entrega de la información que puede oscilar entre 10 días hábiles.

12. Dar cumplimiento del contrato dentro del plazo previsto.
13. Velar por la protección de la salud pública y salubridad a través de la manipulación adecuada de alimentos y productos en general que son suministrados a los integrantes del comité ejecutivo de la Red Colombiana de Ecuador – Colombia (REDEC).
14. Garantizar que los productos cárnicos, utilizados para el servicio alimentario, serán elaborados en aplicación del Decreto 1500 de 2007 y la Resolución 20905 de 2007 expedida por el Ministerio de Protección Social,
15. Acatar las normas de seguridad alimentaria en el almacenamiento y refrigeración de alimentos.
16. Cumplir estrictamente con la norma técnica para la manipulación de alimentos (Resolución 2674 de 2013 y Ley 9 de 1979) y demás disposiciones aplicables al suministro de alimentos.
17. Garantizar que el personal que realizará la manipulación de alimentos, tiene capacitación en manipulación higiénica de alimentos.
18. Presentar certificado para la manipulación de alimentos, vigentes y según lo establecido en la Resolución 2674 del 2013 (artículo 12), Resolución 604 de 1993 (Artículos 9 y 10), Decreto 3075 de 1997 (Artículos 14, 40) y demás disposiciones legales.
19. Acordar con el supervisor del contrato las posibles reprogramaciones que pudieren presentarse en ejecución del mismo, respecto de las entregas de los servicios contratados.

PARA LOTE 3

1. Suministrar un total de 11.100 Becas de Alimentación en favor de los(as) estudiantes de la Universidad de Nariño en el municipio de Tumaco, siguiendo los lineamientos establecido por la Universidad para ello.

2. La prestación del servicio se realizará en los espacios dispuestos por la Universidad de Nariño como cafeterías en la sede de TUMACO para el lote 3 para lo cual el contratista seleccionado deberá asumir el canon mensual de arrendamiento estipulado el cual es el siguiente:

Tumaco cafetería : $ 600.000

3. El espacio asignado podrá ser utilizado por parte del contratista para la comercialización de productos alimenticios preparados en sitio, así como también empaquetados.
4. Los valores de los productos ofertados en las cafeterías con las que cuenta la Universidad de Nariño en las sedes de TUMACO, deberán ser regulados según normatividad nacional y accesibles a la comunidad universitaria.

5. Con el fin de garantizar la variedad en el servicio de alimentación el contratista deberá presentar como mínimo 10 propuestas de menú diferentes, una para cada día evitando la recurrencia de menú por al menos 2 semanas.
6. El contratista deberá garantizar que el servicio de alimentación y menú se adecue al contexto de la región Pacífico
7. En caso de presentarse alguna afectación que limite la prestación del servicio de alimentación, el contratista deberá presentar en máximo un (1) día hábil una alternativa que será concertada con el supervisor del contrato con la cual se garantice la continuidad de prestación del servicio.
8. Garantizar que el total de las Becas de Alimentación a favor de los(as) estudiantes de la Universidad de Nariño se entregue a cada estudiante beneficiario.
9. Cumplir con la minuta debidamente publicada en las instalaciones donde se realice la entrega de las becas de alimentación, la publicación debe ser visible y actualizada oportunamente.
10. Cumplir con las entregas programadas en los horarios acordados con el supervisor del contrato, cualquier cambio frente a la entrega informarlo con anticipación.
11. Realizar el debido registro de los estudiantes en los formatos o medios establecidos por el supervisor para llevar el reporte diario de los estudiantes que reciben el beneficio de la beca de alimentos.
12. Garantizar la calidad de los productos utilizados para a becas de alimentación, así como también las porciones establecidas es las especificaciones técnicas.
13. Proporcionar la información y documentación requerida y oportunamente para el trámite de pago en los tiempos

	establecidos después de la entrega de la información que puede oscilar entre 10 días hábiles. 14. Dar cumplimiento del contrato dentro del plazo previsto. 15. Velar por la protección de la salud pública y salubridad a través de la manipulación adecuada de alimentos y productos en general que son suministrados a los integrantes del comité ejecutivo de la Red Colombiana de Ecuador – Colombia (REDEC). 16. Garantizar que los productos cárnicos, utilizados para el servicio alimentario, serán elaborados en aplicación del Decreto 1500 de 2007 y la Resolución 20905 de 2007 expedida por el Ministerio de Protección Social. 17. Acatar las normas de seguridad alimentaria en el almacenamiento y refrigeración de alimentos. 18.Cumplir estrictamente con la norma técnica para la manipulación de alimentos (Resolución 2674 de 2013 y Ley 9 de 1979) y demás disposiciones aplicables al suministro de alimentos. 19. Garantizar que el personal que realizará la manipulación de alimentos, tiene capacitación en manipulación higiénica de alimentos. 20. Presentar certificado para la manipulación de alimentos, vigentes y según lo establecido en la Resolución 2674 del 2013 (artículo 12), Resolución 604 de 1993 (Artículos 9 y 10), Decreto 3075 de 1997 (Artículos 14, 40) y demás disposiciones legales. 21. Acordar con el supervisor del contrato las posibles reprogramaciones que pudieren presentarse en ejecución del mismo, respecto de las entregas de los servicios contratados.
TERCERA. – OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:	En virtud del presente contrato, **LA UNIVERSIDAD** se obliga a cumplir con lo siguiente: **1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Pagar el valor del contrato en pesos colombianos.

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del Contrato será de HASTA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente, teniendo en cuenta los días hábiles contemplados en el calendario académico vigente durante los meses de abril a septiembre, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización contractual.
QUINTO. - VALOR Y FORMA DE PAGO: (POR CADA LOTE)	El valor total del presente contrato corresponde a la suma de xxxxxxxxxx M/CTE ($xxxxxxxxxxCOP) incluido Impoconsumo y demás impuestos de Ley, los cuales se cancelarán de la siguiente forma:

CLASE DE PAGO	CONDICIONES PARA EL PAGO
PAGOS PARCIALES DE ACUERDO AL SERVICIO PRESTADO MENSUALMENTE	1. SOPORTE DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL 2. CERTIFICADO DE PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE) 3. RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR 4. FACTURA QUE CUMPLA CON LALEGISLACION TRIBUTARIA VIGENTE 5. LA ORDEN DE PAGO 6. DEMÁS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD

Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán a cuenta de EL CONTRATISTA.

Solo se cancelarán los servicios y bienes efectivamente suministrados.

El valor del contrato será pagado en moneda legal colombiana.

SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

LA UNIVERSIDAD pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato a celebrar con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal siguiente:

No. CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR PARA AFECTAR
N°2582-1	16/03/2023	$218.947.964,00	$218.947.964,00
N°0365-1	02-01-2023	$1.076.440.193,00	$801.514.552,00

SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** a favor de **LA UNIVERSIDAD**, estarán a cargo del Director de Bienestar Universitario o quien haga sus veces.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

a) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados.

b) Estudiar los informes del contratista, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se adviertan.

c) Expedir el correspondiente certificado de cumplimiento, previo a la presentación de informe que sustente las actividades ejecutadas.

d) Decidir sobre los cambios no sustanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contractual.

e) Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato.

f) Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato.

g) Gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados al contratista.

e) Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prorrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral.

f) Brindar acompañamiento al contratista en desarrollo de la ejecución del contrato.

g) Las demás que le asigne el jefe inmediato o Contratante.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o supervisor y el contratista, deberán hacerse por escrito.

OCTAVA. - DOMICILIO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:	Para todos los efectos el domicilio contractual será el Municipio de Pasto (N) y el lugar de ejecución será el Municipio de xxxxxxxxx.
NOVENA: GARANTÍAS:	**EL CONTRATISTA** se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de **LA UNIVERSIDAD**, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías: • **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías: **AMPARO** / **PORCENTAJE** / **VIGENCIA** Cumplimiento / 30% del valor del contrato / Igual al término de duración del contrato y tres (3) meses más. Calidad del servicio / 30% del valor del contrato / Igual al término de duración del contrato y tres (3) meses más. Salarios, prestaciones y seguridad social / 20% del valor del contrato / Igual al término de duración del contrato y tres (3) años más **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener vigentes la garantías durante el tiempo que demande la ejecución del contrato, en consecuencia, se obliga a modificar las garantías señaladas, cuando sea necesaria una modificación, adición o suspensión, so pena de que LA UNIVERSIDAD declare incumplimiento.
DECIMA: IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:	Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y

	liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. Es obligación de cada contratista conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del presente contrato.
DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL-INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA:	El desarrollo del objeto contractual, las obligaciones y actividades acordadas, serán ejecutadas por **EL CONTRATISTA** bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral con **LA UNIVERSIDAD** y por lo tanto no genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor estipulado en el presente contrato.
DÉCIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD:	**EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en la cláusula primera del presente, será responsable a su vez por los daños que ocasionen sus empleados y los empleados de sus subcontratistas en la ejecución del objeto del presente Contrato.
DÉCIMA TERCERA.-CLÁUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a **LA UNIVERSIDAD**, a título de indemnización, una suma equivalente al 40% del valor total del contrato. **PARÁGRAFO. -** La presente cláusula no impide el cobro total y de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor, es decir, la presente clausula se pacta como tasación anticipada de perjuicios. Este valor puede ser compensado con los montos que **LA UNIVERSIDAD** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
DÉCIMA CUARTA .- CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El presente Contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: **1.** Mutuo acuerdo entre las Partes. **2.** Cumplimiento del objeto del presente Contrato.

	3. De manera unilateral por decisión del Contratante, sin que haya lugar al pago de indemnización. **4.** Las dispuestas por le ley aplicable. **5.** La no ejecución de lo pactado. Las Partes aceptan que la terminación del presente Contrato no da lugar a la reclamación de perjuicios cuando la causal de terminación sea cualquiera de las enunciadas en la presente cláusula. Salvo aquellas sumas pendientes de pago a favor del Contratista, por los servicios efectivamente prestados.
DÉCIMA QUINTA. -TERMINACIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD:	**LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las siguientes causales: **a)** Cuando **EL CONTRATISTA**, no diere inicio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. **b)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. **c)** Cuando **EL CONTRATISTA** abandone la ejecución del objeto del contrato sin acuerdo o autorización previa y escrita de **LA UNIVERSIDAD,** sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. **d)** Por las demás causales que señale la ley. **PARÁGRAFO. - El CONTRATISTA** renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación unilateral con justa causa del presente contrato o por cualquiera de las causales previstas en la cláusula decima cuarta.
DÉCIMA SEXTA-MULTAS:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a **LA UNIVERSIDAD** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total

	del contrato, sin que sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará **LA UNIVERSIDAD** en el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor contrato, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. **PARÁGRAFO. -** En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo.
DÉCIMA SEPTIMA. -INDEMNIDAD:	El Contratista se obliga a mantener indemne a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA UNIVERSIDAD** por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al Personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	En caso de existir diferencia entre las partes acerca de la interpretación, ejecución, desarrollo, y terminación del presente contrato, la misma será dirimida por medio de arreglo directo entre las partes dentro del cual se levantará acta, si esta se declara fracasada se acudirá a la conciliación extrajudicial de conformidad con las normas legales vigentes, una vez surtida esta etapa si no existe ánimo conciliatorio las partes están legitimadas para acudir a la Jurisdicción competente.
DÉCIMA NOVENA- CESIÓN:	**EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte de **LA UNIVERSIDAD.**

VIGESIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	Con la firma de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones que le impidan contratar con **LA UNIVERSIDAD.**
VIGÉSIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN:	En caso de discrepancias entre el presente Contrato y sus anexos, prevalecerá en primer lugar el Contrato y en segundo los anexos.
VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su ejecución la emisión del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías; y para su legalización, la presentación por parte de **EL CONTRATISTA** de documentos que requiera la Universidad.
VIGÉSIMA TERCERA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO:	**EL CONTRATISTA** certifica a **LA UNIVERSIDAD** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo o contrabando. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, financiación del terrorismo o contrabando. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA**, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar vinculado en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, o contrabando, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., **LA UNIVERSIDAD** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar

	ningún tipo de perjuicio a **EL CONTRATISTA** y este último libera de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD** y cualquier relación que pueda existir con la ocurrencia de estos hechos. De la misma forma, **EL CONTRATISTA** declara que los recursos que incorpora para el mantenimiento de la relación comercial proceden de actividades completamente lícitas. Los recursos que se pretendan incorporar en forma adicional deberán ser informados en forma previa y por escrito certificando a **LA UNIVERSIDAD** su origen. A su vez **EL CONTRATISTA**, se compromete a renovar anualmente o en el momento que se le requiera, la información solicitada por **LA UNIVERSIDAD** en cumplimiento de las normas sobre prevención de lavado de activos, Financiación del Terrorismo y Contrabando.
VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:	Las Notificaciones y Comunicaciones serán recibidas por las Partes en las direcciones indicadas en la parte inicial del presente documento.
VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.	Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: • Estudios previos. • Solicitud de oferta • La propuesta del contratista. • Anexos de Especificaciones Técnicas. • Todas y cada una de las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. Documentos del contratista sobre Seguridad y Salud en el trabajo acorde a la normatividad vigente.
Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los xxx (xxx) días del mes de xxxx de 2023.	

LA UNIVERSIDAD	**MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI** Rectora **UNIVERSIDAD DE NARIÑO**
EL CONTRATISTA	**xxxxxxxxxxxxxxxxx** Nº de Identificación: xxxxxxxxxxxxxxxx

SECCIÓN VII

DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[*Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes*.]

Fecha: [indique la fecha]
No. de Identificación de la solicitud de oferta: [indique el número]

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Mantenemos el ofrecimiento de nuestra oferta por el mismo término de validez de la misma, establecido por la Universidad de Nariño, en cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

2. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando: hemos sido notificados que nuestra oferta no ha sido aceptada, por alguno de los medios electrónicos destinados por la Universidad para tal fin.

NOMBRE DEL OFERENTE
Firma representante legal del oferente _____

Nombre representante legal del Oferente

Fechada el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de [*indique el año]*

SECCIÓN VIII

ANEXOS

1. ANEXO - INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Fecha:

Señores.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.
San Juan de Pasto.

SOLICITUD DE OFERTA No.: _____ DE _____.

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ o El suscrito, _____, en calidad de persona natural, en adelante el "proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso que mi oferta sea aceptada, incorporaré a la ejecución del contrato un _____% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Opción (Diligenciar si el proponente es extranjero con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país.)

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

NIT O C.C: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____

CIUDAD: _____

2. ANEXO - INDUSTRIA NACIONAL - INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

Fecha:

Señores.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.
San Juan de Pasto.

SOLICITUD DE OFERTA No.: _____ DE _____.

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ o El suscrito, _____, en calidad de persona natural, en adelante el "proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso que mi oferta sea aceptada, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el literal APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL de la presente solicitud de oferta. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

NIT O C.C: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____

CIUDAD: _____

3 ANEXO-DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN PROPONENTE PLURAL

3.1 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

En la Ciudad de _____, a los____ días del mes de _____del año_____, comparecieron las siguientes personas (jurídicas, en este último caso constituidas conforme a la ley _____, directamente o por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados, los cuales concurren debidamente autorizados), identificadas con (las cédulas de ciudadanía o los números de identificación tributaria) debidamente facultados para otorgar el presente acto:

N°	Nombre de la persona (Jurídica) que integrará la UT	C.C. o NIT	Nombre del R.L o apoderado de la UT	C.C. o NIT
1				
2				

Las citadas personas, manifiestan:

Que la UNIVERSIDAD DE NARIÑO ha invitado a presentar propuesta mediante solicitud de oferta No. _____ Con el objeto de seleccionar la propuesta más favorable para la suscripción del contrato, cuyo objeto será:

1. Que de conformidad con la solicitud de oferta No. _____ pueden presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas, de manera individual, o conjunta, o integradas en Consorcio o Unión Temporal.

2. Que los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, que hacen parte del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, permite la constitución de uniones temporales y de consorcios, con capacidad para celebrar contratos con cualquier entidad que integra la Administración pública.

3. Que en desarrollo del proceso de selección, las partes han expresado su interés en presentar oferta y, de ser aceptada, proceder a la celebración y ejecución del respectivo Contrato, bajo la modalidad de Unión Temporal prevista en los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las citadas personas, obrando (en nombre propio y/o por conducto de sus representantes legales o apoderados especiales debidamente autorizados), manifiestan su voluntad de conformar, como en efecto lo hacen, una **UNION TEMPORAL**, en los términos de los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, para los efectos de la presentación de la propuesta dentro del proceso de solicitud de oferta No. ____ y para la celebración y ejecución del contrato resultante del proceso.

COMPROMISO:

Al conformar la unión temporal para participar en la solicitud de oferta No. ____, sus integrantes se comprometen a:

a. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.

b. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

c. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

d. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.

e. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

f. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL:

Para la organización de la **UNIÓN TEMPORAL** hemos designado como Representante común a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

i) Presentar la oferta para el Contrato de que trata el proceso de selección hasta por el monto del presupuesto oficial.
ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la UNIVERSIDAD DE NARIÑO
iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso de solicitud de oferta
iv) Suscribir en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL** y de sus integrantes, el Contrato;
v) _____
vi) _____
vii) _____
viii) y, En general, adelantar todos y cada uno de los actos y suscribir todos y cada uno de los documentos necesarios para vincular a cada una de las partes y/o a la Unión Temporal, incluyendo todos los que sean necesarios para perfeccionar el Contrato en caso de que su representado sea beneficiario de la aceptación de la oferta y los que sean necesarios para su ejecución, y atención de procesos administrativos de cualquier naturaleza derivados del contrato y su liquidación.

Por el solo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se derivan del mismo.

PRIMERA.- OBJETO.- Con motivo de la solicitud de oferta No. _____ los integrantes participarán a título de **UNIÓN TEMPORAL** para, de manera conjunta, presentar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, una misma oferta o propuesta para su aceptación y ulterior celebración y ejecución del Contrato, así como el

desarrollo de todas las actividades inherentes, al igual que el ejercicio de todas las actividades comerciales necesarias para lograr el mayor beneficio en favor de la Unión Temporal.

SEGUNDA.- NOMBRE O DENOMINACIÓN. La Unión Temporal tiene el Nombre de UNION TEMPORAL _____ _____, su domicilio principal será la Ciudad de _____ ; su dirección será la _____ de la actual nomenclatura urbana; su correo electrónico es _____; y sus teléfonos son: _____.

TERCERA: RESPONSABILIDAD.- 1) Responsabilidad solidaria frente a la Entidad pública contratante. Los integrantes, participando a título de Unión Temporal, comprometen su responsabilidad solidaria frente a la UNIVERSIDAD, en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del Contrato que llegare a celebrarse con la Entidad contratante, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán y asumirán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal. 2) Responsabilidad solidaria frente a terceros. En caso de condenas por reclamos iniciados por terceros en contra de cualquiera de los integrantes, en razón y con ocasión de la ejecución del contrato estatal y/o subcontratos con la Unión Temporal, los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales condenas, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo.

CUARTA.- PARTICIPACIÓN, APORTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS Y ACTIVIDADES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.- Las personas que suscriben el presente Acuerdo, establecen que su participación en la Unión Temporal será la siguiente:

Persona jurídica integrante de la Unión Temporal	% de participación

QUINTA. DURACIÓN.- La presente Unión Temporal tendrá duración a partir del _____ (día) de _____ (mes) de _____ (año) y terminará en la fecha en que se liquiden los pasivos de las actividades comunes cuyo objeto es la presentación de la oferta/ propuesta para la suscripción del Contrato y su posterior ejecución y liquidación, o terminado por cualquier otra causa, recibido el pago y liquidado definitiva y oficialmente dicho contrato, y un año más.

El presente Acuerdo de Unión Temporal, no podrá ser rescindido, disuelto o revocado por sus integrantes antes de la liquidación del Contrato a celebrarse con la UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

SEXTA NOTIFICACIONES.- Cualquier notificación que se deba o se quiera hacer enviar a las partes en ejecución del presente Acuerdo deberá ser enviada a las siguientes direcciones de cada una de ellas:

N°	Nombre de la persona (Jurídica) que integrará la UT	Nombre del R.L o apoderado de la UT	Fax y dirección	Correo electrónico
1				
2				

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.

3.2 -DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO

En la Ciudad de _____, a los____ días del mes de _____del año_____, comparecieron las siguientes personas (jurídicas, en este último caso constituidas conforme a la ley _____, directamente o por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados, los cuales concurren debidamente autorizados), identificadas con (las cédulas de ciudadanía o los números de identificación tributaria) debidamente facultados para otorgar el presente acto:

N°	Nombre de la persona (Jurídica) que integrará el Consorcio	C.C. o NIT	Nombre del R.L o apoderado del Consorcio	C.C. o NIT
1				
2				

Las citadas personas, manifiestan:

Que la UNIVERSIDAD DE NARIÑO ha convocado la solicitud de oferta No. _____ Con el objeto de seleccionar la oferta más favorable para la suscripción del contrato, cuyo objeto será:

1. Que de conformidad con la solicitud de oferta No. _____ pueden presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas, de manera individual, o conjunta, o integradas en Consorcio o Unión Temporal.

2. Que los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, que hacen parte el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, permite la constitución de uniones temporales y de consorcios, con capacidad para celebrar contratos con cualquier entidad que integra la Administración pública.

3. Que en desarrollo del proceso de selección, las partes han expresado su interés en presentar una propuesta u oferta y, de ser aceptada, proceder a la celebración y ejecución del respectivo Contrato, bajo la modalidad de Consorcio prevista en los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las citadas personas, obrando (en nombre propio y/o por conducto de sus representantes legales o apoderados especiales debidamente autorizados), manifiestan su voluntad de conformar, como en efecto lo hacen, un **CONSORCIO**, en los términos de los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, para los efectos de la presentación de la propuesta dentro de la solicitud de oferta No. ____ convocada por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO y para la celebración y ejecución del contrato resultante del proceso.

COMPROMISO:

Al conformar la unión temporal para participar en la Convocatoria No. ____ sus integrantes se comprometen a:

g. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
h. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

i. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

j. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.

k. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

l. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO:

Para la organización del **CONSORCIO** hemos designado como Representante comun a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

ix) Presentar la oferta para el Contrato de que trata el proceso de selección hasta por el monto del presupuesto oficial.
x) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la UNIVERSIDAD).
xi) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso de solicitud de oferta
xii) Suscribir en nombre y representación del **CONSORCIO** y de sus integrantes, el Contrato;
xiii) _____
xiv) _____
xv) _____
xvi) y, En general, adelantar todos y cada uno de los actos y suscribir todos y cada uno de los documentos necesarios para vincular a cada una de las partes y/o a la Unión Temporal, incluyendo todos los que sean necesarios para perfeccionar el Contrato en caso de que su representado resulte beneficiario de la aceptación de la oferta y los que sean necesarios para su ejecución y liquidación.

Por el solo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se derivan del mismo.

PRIMERA.- OBJETO.- Con motivo de Convocatoria No. _____ los integrantes participarán a título de **CONSORCIO** para, de manera conjunta, presentar a la UNIVERSIDAD una misma oferta o propuesta para la aceptación y ulterior celebración y ejecución del Contrato, así como el desarrollo de todas las actividades inherentes, al igual que el ejercicio de todas las actividades comerciales necesarias para lograr el mayor beneficio en favor del CONSORCIO.

SEGUNDA.- NOMBRE O DENOMINACIÓN. El CONSORCIO Nombre del CONSORCIO _____ _____, su domicilio principal será la Ciudad de _____ ; su dirección será la _____ de la actual nomenclatura urbana; su correo electrónico es _____; y sus teléfonos son: _____.

TERCERA: RESPONSABILIDAD.- 1) Responsabilidad solidaria frente a la entidad pública contratante. Los integrantes, participando a título de CONSORCIO, comprometen su responsabilidad solidaria frente a la UNIVERSIDAD, en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del Contrato que llegare a celebrarse con la entidad contratante. En caso de sanciones pecuniarias que imponga la UNIVERSIDAD a los integrantes del Consorcio con ocasión y en razón del Contrato, los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales sanciones pecuniarias, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo. 2) Responsabilidad solidaria frente a terceros. En caso de condenas por reclamos iniciados por terceros en contra de cualquiera de los integrantes, en razón y con ocasión de la ejecución del contrato estatal y/o subcontratos con el CONSORCIO, los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales condenas, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo.

CUARTA.- PARTICIPACIÓN, APORTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS Y ACTIVIDADES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.- Las personas que suscriben el presente Acuerdo, establecen que su participación en el CONSORCIO será la siguiente:

Persona jurídica integrante del Consorcio	% de participación

QUINTA. DURACIÓN.- El presente CONSORCIO tendrá duración a partir del _____ (día) de _____ (mes) de _____ (año) y terminará en la fecha en que se liquiden los pasivos de las actividades comunes cuyo objeto es la presentación de la oferta/

propuesta para la celebración del Contrato y su posterior ejecución y liquidación, o terminado por cualquier otra causa, recibido el pago y liquidado definitiva y oficialmente dicho contrato, y un año más.

El presente Acuerdo de CONSORCIO, no podrá ser rescindido, disuelto o revocado por sus integrantes antes de la liquidación del Contrato Estatal a celebrarse con la UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

SEXTA NOTIFICACIONES.- Cualquier notificación que se deba o se quiera hacer enviar a las partes en ejecución del presente Acuerdo deberá ser enviada a las siguientes direcciones de cada una de ellas:

N°	Nombre de la persona (Jurídica) que integrará el Consorcio	Nombre del R.L o apoderado del Consorcio	Fax y dirección	Correo electrónico
1				
2				

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.

4. ANEXO ACREDITACION DE EXPERIENCIA

Fecha:

Señores
Universidad de Nariño

Solicitud No. _____ de 2022.

El suscrito _____ , en calidad de _____ , y de _____, acuerdo con requisitos establecidos en la presente solicitud en referencia, me permito relacionar los contratos ejecutados y registrados en el Registro Único de Proponentes para acreditar experiencia:

ESPECIFICA:

Ítem	No. Consecutivo RUP	Códigos RUP	Valor del contrato expresado en SMLMV	Entidad Contratante

Cordialmente,

_____
FIRMA

Nombre: _____
NIT ó C.C. _____
Dirección: _____
Teléfonos. _____
Ciudad: _____
Correo electrónico: _____

5. ANEXO DECLARACION NO COBRO IMPOCONSUMO

Fecha:

Señores.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.
San Juan de Pasto.

SOLICITUD DE OFERTA No.: _____ DE _____.

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ o El suscrito, _____, en calidad de persona natural, en adelante el "proponente", me permito declarar ante ustedes bajo la gravedad de juramento que mi oferta económica no incluye el impuesto nacional al consumo, en el entendido que el objeto que se pretende contratar con la celebración del contrato que resultare de la presente solicitud de oferta, versa sobre "servicios de alimentación bajo contrato", y el mismo se suscribirá con instituciones del Estado con manejo de recursos públicos.

Cordialmente,

_____
FIRMA

Nombre: _____
NIT ó C.C. _____
Dirección: _____
Teléfonos. _____
Ciudad: _____
Correo electrónico: _____